

Reyno se ha formado el repartimiento del  
que debe remitirse para su consumo á los  
pueblos que aqui se contendran con los  
derechos que se han de satisfacer por sus  
respectivas Justicias al conductor que lo por-  
tea y conduce para que sirva en el año  
proximo venidero de mil setecientos no-  
venta y cinco y es en la forma sig.<sup>te</sup>

Sello 1.<sup>o</sup> { 2.<sup>o</sup> { 3.<sup>o</sup> { 4.<sup>o</sup> { De oficio { Pobres. { Dno.

Loxca. . . 140. . . 600. . . 600. . . 3000. . . 5000. . . 300. . . 50. . .

Pie. Por lo que encargo á los d.<sup>tes</sup> Justices y Justi-  
cias providencien que incontinenti se encar-  
guen de las porciones de papel que va se-  
ñalado á cada uno de los Receptores que hubie-  
re nombrados para ello, y que satisfagan  
al Conductor por su trabajo los derechos  
que lleva consignados y cuentan á la  
ultima nominilla, segun y en la forma q.  
se acostumbra sin que se expensasen ha-  
berse retenido en su viage y que continúe  
su marcha por convenir así al R.<sup>o</sup> servi-  
cio y buena administracion de Justicia. Fe-  
cho en la Ciudad de Murcia á veinte y  
uno de Octubre de mil setecientos no-

